

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa	Cruz del Quiché, d	epartamento de	El Quiché
EL DIA veintiocho DE	Marzo	DE DOS MI	L VEINTITRES
SIENDO LAS ocho l	HORAS CON	veinte	MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Deleg	jación Departamen	tal del Registro	de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electora			
NOTIFIQUE A: Juan Panjoj M	losquit.		
LA RESOLUCION No. <u>DDRC</u>	Q-R-150-2023 emiti	da por la Delega	ición Departa
mental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.			
DE FECHA: Veintisiete de r	marzo de dos mil ve	eintitrés.	
POR CEDULA Y COPIA DE LEY	QUE ENTREGUE	A: Juan Panjo	oj Mosquit.
QUIEN DE ENTERADO <u>SI</u>	_ FIRMÓ. DOY I	= E.	
f)	Juan Panjoj Mo DPI 1886 9419	squit 3 1406	
1.00	" VEHANTAGE		

Alex Yovani Rubio Guerra Subdelegado Itinerante Registro de Ciudadanos

Quiché

Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-150-2023

Formulario No. CM-1339

Partido: AZUL

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veintisiete de marzo dos mil veintitrés

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: AZUL, a través de su Representante Legal señor JUAN PANJOJ MOSQUIT y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso "

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-1339, fue presentada ante esta dependencia en fecha: veinticinco de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) ELIDONIAS COJ SANIC; Candidato a Alcalde, No presentó declaración jurada. Por lo que se impuso al representante legal del Partido Político AZUL el Previo a Resolver Número 53-2023 junto con el listado de Ampliación y Modificación número: 53-2023 de fecha: 27 de marzo 2023 y notificado en la misma fecha a las nueve horas; Manifestando el representante legal que por No ser posible su corrección se declare vacante el cargo. b) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, c) Que todos los candidatos



Resolución: DDRCQ-R-150-2023

Formulario No. CM-1339

Partido: AZUL

presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leves citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: AZUL, a través de su Representante Legal, señor: JUAN PANJOJ MOSQUIT, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de CUNEN, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA: Síndico Titular 1. BARTOLO LUX BACH; Síndico Titular 2, REGINO ADAN HAZ PU; Síndico Suplente 1, OFELIA MATIAS LUX CHIVALAN; Concejal Titular 1, JOSE GABRIEL PINULA CAMAJA; Concejal Titular 2, MARIELA ASUNCIÓN CHILISNA PINULA, Concejal Titular 3, JUAN TIQUIRAM CARRILLO, Concejal Titular 4, MARIELA FLORIDALMA HERNANDEZ ORDOÑEZ, Concejal Titular 5, MARIA ELVIRA ORDOÑEZ SARAT, Concejal Suplente 1 y ROSA ANGELINA LUX TUM DE ORDOÑEZ, Concejal Suplente 2, II) Se declara vacante el cargo de Alcalde, por el motivo descrito en el considerando III de la presente Resolución. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) NOTIFÍQUESE.

> Agusto Rolando Muñoz López Delegado II Departamental Registro de Ciudadanos

> > Quiché

QUICHÉ

Pág. 2